

*ORDEN de 23 de junio de 1966 por la que se modifican los precios y márgenes comerciales de la leche higienizada por la Central Lechera de Sevilla.*

Excmos. Sres.: El progresivo aumento de los costos de producción y la evidente necesidad de satisfacer en cualquier momento la creciente demanda de leche higienizada como consecuencia de una alimentación más racional y de la constante elevación del nivel de vida, aconsejan revisar los precios y márgenes comerciales actualmente establecidos para la Central Lechera de Sevilla.

Siendo muy distintos a lo largo del año los volúmenes de producción láctea, los costos de obtención y las cifras de consumo humano directo, resulta lógico reflejar las variaciones estacionales en los correspondientes precios, de forma que el ganadero, al percibir una remuneración más alta en otoño e invierno, vea recompensados económicamente sus mayores esfuerzos y dificultades y se sienta estimulado a incrementar la producción lechera en los periodos más deficitarios.

En consecuencia, de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Modificar los precios y márgenes comerciales que para la leche higienizada por la Central Lechera de Sevilla, adjudicada al «Grupo Sindical de Colonización número 1.434», fueron aprobados por Orden de esta Presidencia de 4 de septiembre de 1964, aprobando los que a continuación se indican:

A) Del 1 de julio al 30 de septiembre de 1966, ambos inclusive:

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen .....	5,75
Precio de venta de la leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle Central .....	7,55
Sobre despacho .....	7,75
Al público en despacho .....	8,25
Precio de venta de la leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle Central .....	7,35
En domicilio .....	7,55

Los ganaderos podrán llevar directamente la leche de su producción a la Central Lechera, en cuyo caso se les aplicará el precio de compra de 6,15 pesetas litro.

B) Del 1 de octubre de 1966 al 31 de marzo de 1967, ambos inclusive:

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen .....	6,25
Precio de venta de la leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle Central .....	8,05
Sobre despacho .....	8,25
Al público en despacho .....	8,75
Precio de venta de la leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle Central .....	7,85
En domicilio .....	8,05

Los ganaderos podrán llevar directamente la leche de su producción a la Central Lechera, en cuyo caso se les aplicará el precio de compra de 6,65 pesetas litro.

Segundo.—Antes del 1 de marzo próximo se determinarán los precios y márgenes comerciales que para la leche higienizada por la mencionada Central Lechera habrán de regir a partir del 1 de abril de 1967, con las modificaciones que, en su caso, procedan sobre los que por esta Orden se aprueban

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 23 de junio de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

*ORDEN de 23 de junio de 1966 por la que se modifican los precios y márgenes comerciales de la leche higienizada por la Central Lechera de Tortosa para el abastecimiento de dicha ciudad y de las de Tarragona y Reus.*

Excmos. Sres.: El progresivo aumento de los costos de producción y la evidente necesidad de satisfacer en cualquier momento la creciente demanda de leche higienizada, como consecuencia de una alimentación más racional y de la constante elevación del nivel de vida, aconsejan revisar los precios y márgenes comerciales actualmente establecidos para la Central Lechera de Tortosa.

Siendo muy distintos a lo largo del año los volúmenes de producción láctea, los costos de obtención y las cifras de consumo humano directo, resulta lógico reflejar las variaciones estacionales en los correspondientes precios, de forma que el ganadero, al percibir una remuneración más alta en otoño e invierno, vea recompensados económicamente sus mayores esfuerzos y dificultades y se sienta estimulado a incrementar la producción lechera en los periodos más deficitarios.

En consecuencia, de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Modificar los precios y márgenes comerciales que para la leche higienizada por la Central Lechera de Tortosa fueron aprobados por Orden de esta Presidencia de 31 de agosto de 1964, aprobando los que a continuación se indican:

A) Del 1 de julio al 30 de septiembre de 1966, ambos inclusive:

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen .....	5,75
Precio de venta de la leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle Central .....	7,60
Sobre despacho .....	7,75
Al público en despacho .....	8,25
Precio de venta de la leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle Central .....	7,40
En domicilio .....	7,55

Los ganaderos podrán llevar directamente la leche de su producción a la Central Lechera, en cuyo caso se les aplicará el precio de compra de 6,15 pesetas litro.

B) Del 1 de octubre de 1966 al 31 de marzo de 1967, ambos inclusive:

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen .....	6,75
Precio de venta de la leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle Central .....	8,60
Sobre despacho .....	8,75
Al público en despacho .....	9,25
Precio de venta de la leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle Central .....	8,40
En domicilio .....	8,55

Los ganaderos podrán llevar directamente la leche de su producción a la Central Lechera, en cuyo caso se les aplicará el precio de compra de 7,15 pesetas litro.

Segundo.—Modificar asimismo los precios de la leche higienizada por la mencionada Central Lechera con destino al abastecimiento de Tarragona y Reus, que fueron aprobados por la citada Orden de 31 de agosto de 1964, estableciendo los siguientes: